

Libertad y Orden
República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-013-2017-00746-00
Demandante	Banco Davivienda S. A
Demandado	Juan Guillermo Ortiz Olmo
Auto	Nº 2153
Decisión	Ordena expedir oficios

Frente a la solicitud que antecede y al advertirse que el presente proceso termino por el pago total de la obligación mediante auto del 15 de mayo de 2019 (fol. 52), el Juzgado, de conformidad con el inciso cuarto, numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso accede a expedir nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montelíbano, donde se comunicó el levantamiento de embargo de los inmuebles objeto de cautela.

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ Maritza Hernández Ibarra Secretaría